Resolución No. 230 del diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-026-2024"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y12 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover* la *prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debedesarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de losFondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el alcalde Mayor por medio del decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio 2021, nombró a VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, como alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requiere adelantar un Proceso selección abreviada de menor cuantía para: **"Implementar estrategias orientadas a la atención, protección y bienestar animal, por medio esterilizaciones en caninos y felinos, urgencias veterinarias para animales en condición de calle y para animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle, y la adquisición de bienes y elementos para procesos de sensibilización y atención médico veterinaria del Centro PYBA de la localidad de Puente Aranda, en cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal",** de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($185.265.540)** de la vigencia fiscal «2024», distribuidos así:

- **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($173.223.083)** con cargo al Proyecto 2004 Puente Aranda protege y cuida a los animales.

Resolución No. 230 del diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-026-2024"

- **DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.042.457)** con cargo al Proyecto 2005 Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo.

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1717 del 04 de diciembre de 2024 con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602340000002004	Puente Aranda protege y cuida a los animales	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	173.223.083
O23011602380000002005	Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	12.042.457
			Total	186.265.540

La modalidad de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 02 de diciembre de 2024, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No**. FDLPA-SAMC-026-2024**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.qov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso: **FDLPA-SAMC-026-2024**.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía fueron publicados el día 10 de diciembre, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36033542&isFromPublicArea=True&isModal=False** dentro del proceso **FDLPA-SAMC-026-2024**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y debido a que verificada la Plataforma Secop II el día 09 de diciembre de 2024 a las 17:00, no se allegaron las 2 solicitudes de limitación requeridas, por lo tanto, el presente proceso **NO será limitado a MiPymes**.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida

Resolución No. 230 del diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-026-2024"

forma al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLPA-SAMC-026-2024.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía No. FDLPA-SAMC-026-2024, para "**Implementar estrategias orientadas a la atención, protección y bienestar animal, por medio esterilizaciones en caninos y felinos, urgencias veterinarias para animales en condición de calle y para animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle, y la adquisición de bienes y elementos para procesos de sensibilización y atención médico veterinaria del Centro PYBA de la localidad de Puente Aranda, en cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal",** de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($185.265.540)** de la vigencia fiscal «2024», distribuidos así:

- **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($173.223.083)** con cargo al Proyecto 2004 Puente Aranda protege y cuida a los animales.
- **DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.042.457)** con cargo al Proyecto 2005 Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo.

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1717 del 04 de diciembre de 2024 con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602340000002004	Puente Aranda protege y cuida a los animales	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	173.223.083
O23011602380000002005	Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	12.042.457
			Total	185.265.540

ARTÍCULO TERCERO: Se establece según el cronograma para el proceso de SELECCIÓN ABREVIABA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-026-2024 publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

Resolución No. 230 del diciembre de 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLPA-SAMC-026-2024"

PARÁGRAFO: Se entenderán derogadas las disposiciones contenidas en los demás documentos del proceso, que sean contrarias a los documentos publicados con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.qov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., el 10 de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Vivian johanna torres Alba – Abogado de Apoyo FDLPA
Revisó: Andrea Zharay Orejarena – Profesional Especializada de Despacho FDLPA
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Asesor de Despacho FDLPA